



ESPAÑA

10	ES	11	NÚMERO	10	Y
		21	241.173		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			5 Febrero 1.979		

MODELO DE UTILIDAD

Se concede el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción, según el contenido de la memoria adjunta.

50 PRIORIDADES:		52 FECHA		53 PAIS	
51 NUMERO					
54 FECHA DE PUBLICIDAD			51 CLASIFICACION INTERNACIONAL		
			B60Q		
54 TITULO DE LA INVENCIÓN					
"AVISADOR ACUSTICO APLICABLE A VEHICULOS"					
71 SOLICITANTE (S)					
D. FRANCISCO JAVIER GABAS VILLARROYA					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Av. Tenor Flete, 55 - esc. izda. 9º. 2 3ª.- ZARAGOZA-8.					
72 INVENTOR (ES)					
73 TITULAR (ES)					
74 REPRESENTANTE					
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU					

CANCELADO

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
avisador acústico aplicable a vehículos, el cual ha sido
concebido y realizado con el fin de señalizar acústicamen-
5 te la puesta en marcha atrás de un vehículo.

Dicho avisador acústico realizado según la
invención está basado en un circuito electrónico que se
conecta a la batería con la interposición de un interrup-
tor accionado por la propia palanca de cambio, cuando éste
10 se sitúa en la posición de marcha atrás, pudiéndose asimis-
mo conectar a la corriente de la batería, en paralelo con
las lámparas de señalización de la marcha atrás del
vehículo. De esta forma se establece una corriente eléc-
trica a través del aludido circuito electrónico el cual
15 transforme la corriente que proviene de la batería en otro
tipo de señal, sensibilizando un altavoz conectado a la sa-
lida del circuito electrónico, el cual emite un sonido in-
termitente o continuo.

20 El conjunto se encuentra dispuesto en el in-
terior de una caja preferentemente metálica que se fije por
medios convencionales en la parte trasera del vehículo, o
bien en cualquier otra parte o zona adecuada del mismo.

25 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja
única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Muestra una vista esquemática
del circuito electrónico con todos los componentes, inclui-
do el altavoz y su conexión a la palanca de cambios, todo

1 ello determinando el avisador acústico a que se refiere la
 invención.

 Figura 2ª.- Muestra la silueta de un vehículo
lo, en cuyo interior puede apreciarse el esquema del con-
5 junto que compone el avisador acústico, pudiéndose apre-
 ciar la caja metálica a donde va ubicado el propio circui-
to electrónico, así como su conexión a la caja de cambios
y el correspondiente conexionado a un altavoz previsto en
la parte posterior del vehículo.

10 A la vista de las mencionadas figuras, puede
 observarse el avisador acústico propiamente dicho el cual
se constituye mediante un circuito electrónico 1 conectado
a la correspondiente batería 2 del vehículo 3, por medio
de un interruptor 4, de tal forma que dicho interruptor 4
15 es accionado mecánicamente por la palanca 5 correspondien-
te al cambio de marcha del propio vehículo.

 De esta forma, al accionar la mencionada
palanca 5 para poner la marcha atrás, el interruptor 4 es-
tará debidamente posicionado para que el engranaje que pro-
duce tal cambio de marcha haga que dicho interruptor 4 cie-
20 rre el circuito y produzca una señal acústica en el alta-
voz 6; es decir que la señal producida por el circuito
electrónico 1 al cerrarse el interruptor 4 será de unas de-
terminadas características, generando un tipo de tensión y
corriente eléctrica especial para que su conexión con el
25 altavoz 6 produzca un sonido a una determinada frecuencia
capaz de ser captada por el oído humano.

 Todos los componentes de este mecanismo van
ubicados en el interior de una caja metálica 7 prevista en
30 la parte trasera del propio vehículo 3, o bien en cualquier

1 otro lugar adecuado del mismo.

Es necesario hacer constar el hecho de que el altavoz 6 puede conectarse en la parte anterior del vehículo, o bien en la parte posterior, tal y como se indica en la propia figura 2ª.

5 Por consiguiente, el interruptor 4 se dispone en la caja de cambios del vehículo, de modo que al accionar la palanca 5 y conectar los engranejes que producen la marcha atrás, se establece una corriente eléctrica a través del circuito electrónico 1, que se halla conectado a la batería 2 a través del propio interruptor 4, el cual circuito electrónico 1 transforma dicha corriente, procedente de la batería 2, en otro tipo de señal, sensibilizando el altavoz 6 conectado a la salida del circuito electrónico 1, emitiendo un sonido intermitente o continuo que es perfectamente audible.

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- AVISADOR ACUSTICO APLICABLE A VEHICULOS que
estando especialmente concebido para la señalización acús-
tica del desplazamiento de un vehículo en marchas ~~atras~~, se
caracteriza esencialmente porque de forma opcional ~~se ha~~
5 dispuesto un interruptor en la caja de cambios del vehi-
culo para ser accionado por la palanca de cambio ~~cuando se~~
sitúa conectando los engranajes que produce la citada marcha
atras, y estableciendo con ello una corriente eléctrica a
través de un circuito electrónico que se halla conectado a la
10 batería a través del mencionado interruptor, el cual circui-
to electrónico transforma esta corriente que proviene de la
batería, en otro tipo de señal, sensibilizando un altavoz
conectado a la salida del circuito electrónico, que emite
bien un sonido intermitente, o continuo, todo ello dispues-
15 to en el interior de una caja preferentemente metálica que
se fija por medios convencionales en la parte trasera del
coche.

20 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por:
AVISADOR ACUSTICO APLICABLE A VEHICULOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de febrero 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

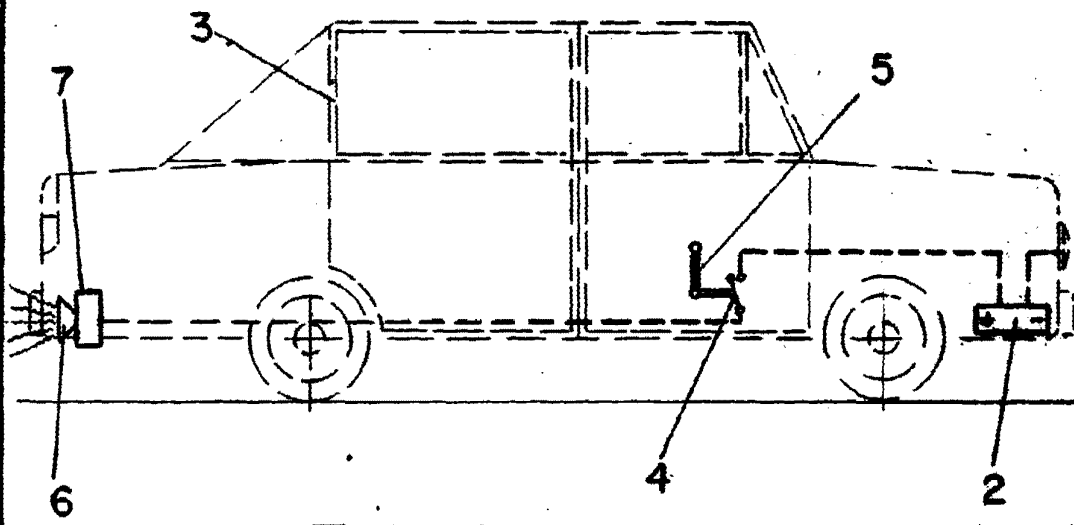
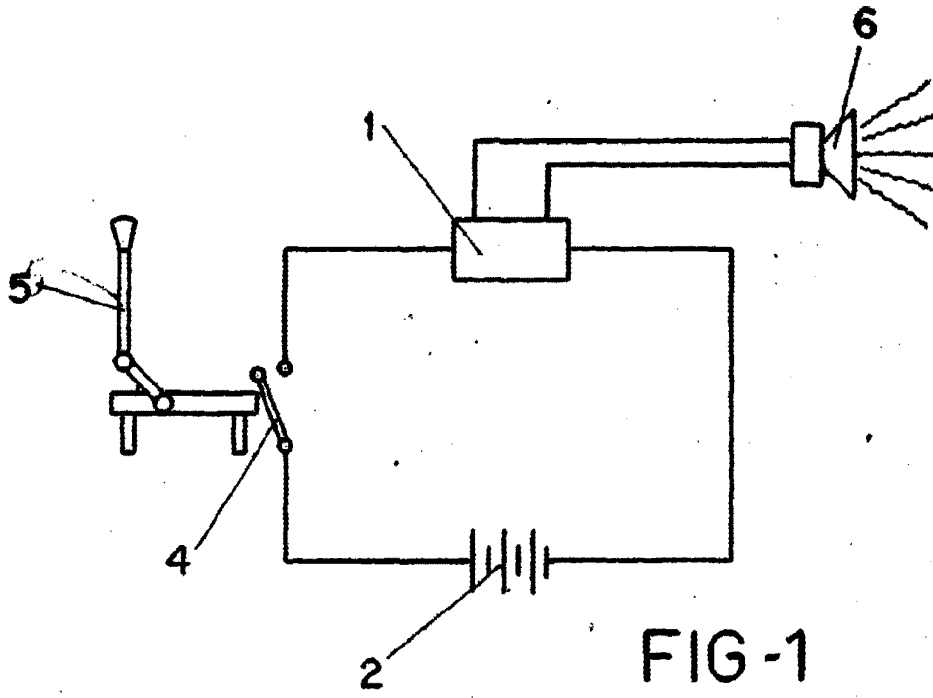
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de febrero de 1979
BERNARDO UJEDA
A.P.